EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XIII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1291

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicacio nes, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, ly os avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

SANCET Y GUASTAVINO
COMISIONISTAS
EN COMPRA-VENTA DE
TERRENOS
LA PLATA
BOULEVARD 51, ESQUINA 6
Horas de oficina: de 8 á 6 de la tarde

DR. VICENTE CIBELLI
MÉDICO CIRUJANO
HORAS DE CONSULTAS
De 10 a 11 a m. y de 3 á 4 p m.
Los Jueves GRÁTIS para los pobres
CALLE PROCRESO ESQUINA
Á SARMIENTO
Casa de D. Celestino Risso
QUILMES

PEDRO GIMENEZ
REMATADOR PUBLICO
Con matrículas nacional y provincial
Se encarga de la venta y compra de propiedades en Quilmes y cualquier otro punto de la Provincia y la Capital Nacional
Comisiones en general
DOMICILIO EN QUILMES

EL QUILMERO

JUEVES 19 DE ABRIL DE 1888

Secuestros de armas

Existe una práctica en el réjimen policial de la Provincia, que no ha merecido hasta ahora la atencion de la prensa ni nadie se ha ocupado de definirla.

Cuando se captura á algun individuo por uso de armas, ó se le encuentran estas al serlo por otra causa culquiera, la Policia se queda con ellas.

No vamos á discutir el alcance que se interprete á su jurisdiccion para despojar de su arma al que recibe el castigo de multa ó prision por la falta cometida.

Aunque, sin gran esfuerzo de intelijencia, cualquiera comprende que tal proceder es abusivo, ya sea autorizado por el Superior ó por los empleados.

Nadie puede sufrir dos penas por una sola falta; y en este caso la sufre el que pierde el arma y paga la multa ó es puesto en prision.

Vemos frecuentemente figurar en las listas que se publican individuos castigados con multa por uso de armas.

¿Con qué derecho se les despoja de aquella si pagan la multa?

Esto es arbitrario á todas luces, y solo puede usarse como costumbre á la sombra de la impunidad en que la dejan los damnificados.

¿De dónde sacan los Comisarios ú oficiales de Policia el derecho de secuestrar las armas á los que sufren el castigo por su uso?

¿Dónde van á parar esas armas?

Trátese de un cuchillo que no tenga valor alguno, de un palo ó de un arma de precio, el caso es el mismo.

Los que escribimos para el pueblo con la conciencia de propender al mejoramiento comun, quisieramos ver definidos este y otros detalles de las prácticas policiales, porque, aunque los hechos se repiten con frecuencia de la falta de atencion del poder superior á las exijencias del mejor servicio público, abrigamos la esperanza que esta situacion no ha de ser eterna, y que mas tarde ó mas temprano se operará la regeneracion ambicionada por el pueblo honrado y laborioso.

Por eso nos referimos hoy á los secuestros de armas que consideramos arbitrarios aun en el caso de que se diera á ellas un destino útil para la sociedad.

Doblemente lo es este hecho, cuando ningun empleado de la Policia podrá dar una respuesta satisfactoria al preguntarle qué se hace de las armas que se secuestran.

Creemos que quedan en las Comisarias respectivas, de donde serán regaladas ó quizá vendidas á los amigos de los empleados.

Y lo creemos así, porque de no dárseles algun destino, las Comisarias se convertirian en *Bazares* de armas, á medida que se suceden los secuestros de ellas.

No se nos ocurre tampoco que sean remitidas á la Gefatura, porque allí sucederia lo mismo si no se les daba algun destino.

En caso de crímen, el arma que sirvió para cometerlo suele ser enviada con el criminal al Juez que ha de sustanciar la causa.

Y aun aquel mismo funcionario no se sabe qué hace con las que se le envian á su despacho.

Luego es necesaria una resolucion que determine un destino útil para las armas secuestradas.

No es conveniente guardarlas ni hay derecho para hacerlas suyas, pues véndanse en cualquier forma y destínese su producto á obras de beneficencia pública.

Y en los casos en que no haya derecho á secuestrarlas, devuélvanse a sus dueños una vez abonada la multa ó su frida la pena en que incurrieron.

El cazador furtivo por ejemplo, tiene la pena de multa y pérdida de la escopeta.

Esto es legal desde que está prescrito y el que se espone debe saberlo.

Pero ¿qué destino se dá á la escopeta?

Y en este caso no se trata de un cuchillo ó palo sin valor, sinó de un arma que puede valer veinte, treinta ó mas pesos.

Figúrese el caso de secuestrar un revólver de los mejores por su clase y perfeccion, al que hizo uso de él por un compromiso no buscado ni podido evitar.

Ese individuo habrá pagado dos multas por esa sola causa, y siendo el provocado quizá por un cualquiera, sufrirá mayor castigo que su provocador.

Ambos pagarán igual multa, y el provocador perderá su arma que puede ser un cuchillo de veinte centavos ó un revólver de dos pesos, mientras el provocado perderá la suya de cuarenta ó mas pesos de precio.

Habrán razones de conveniencia en esta práctica, que aunque no nos ocurren no por eso negamos; pero se carece absolutamente de equidad.

Y hasta puede servir como un aliciente mas para que cualquier tipo insignificante que no tenga que perder, provoque al que, por el respeto que debe á su posicion social y por la falta de equidad del castigo, tendrá que eludir hasta donde pueda sus provocaciones.

Es de buena administracion establecer de un modo claro el procedimiento que debe seguirse en el caso de los secuestros de armas.

Dispóngase por ejemplo que al que hace uso de ellas sin consecuencias, le sean devueltas despues de pagar la pena ó multa en que incurrió.

Y respecto de los cazadores que pierden la escopeto, hágase entrega de las que sean secuestradas á las Intendencias Municipales para que estas las hagan vender en la forma que quieran, y destinen sus productos á obras públicas ó de beneficencia.

Esta medida vendrá á justificar los procedimientos de la Policia de la Provincia y á evitar abusos que sin duda alguna han existido y existen.

Debe darse a las armas que se secuestran un destino conocido por el pueblo para que nadie tenga motivo de hacer conjeturas desfavorables.

Sistema erróneo

El sistema de economia adoptado por el Concejo Deliberante Municipal es erróneo en cuanto á sus resultados.

Por lo mismo que reconocemos complacidos las buenas intenciones que inspiran á los señores Concejales, nos hemos de permitir observarles su error.

La supresion de empleos inútiles es digna de aplauso, porque prueba la administracion que así procede, que no la guían ideas de favoritismo por causas políticas ú otras, como es de uso tan comun en estos tiempos.

Pero la supresion de aquellos que son necesarios para el mejor éxito de la renta, es error.

Por ejemplo el impuesto de abasto que produce hoy casi el doble de lo que pagaba el contratista el año pasado, daria mejor resultado si se asignara una renta para pagar su percepcion.

De donde resulta que la economia de ese empleado inspirada en los mejores deseos para el bien público, aprovecha á los que eluden el impuesto amparados por la falta de fiscalizacion.

Igual cosa sucede con la falta de empleados que inspeccionen los servicios públicos.

El vecindario es la víctima obligada de los empresarios que, aprovechando la falta de quien vigile el cumplimiento de sus compromisos, sirven tan mal como quieren.

Por eso decimos que el sistema de economia llevado hasta la falta de empleados necesarios, es un error que apesar de la buena intencion que lo inspira, perjudica al vecindario mas que lo beneficia

LITERATURA

REIR LLORANDO

Viendo á Garrick, actor en Ingalaterra
El pueblo al aplaudirlo le decia:
Eres el mas gracioso de la tierra,
Y el mas feliz; y el cómico reia.
Víctimas del spleen los altos lores
En sus noches mas negras y pesadas,
Iban á ver al rey de los actores,
Y cambiaba el spleen en carcajadas.
Una vez ante un médico famoso,
Llegóse un hombre de mirar sombrio,
--Sufro, le dijo un mal tan espantoso
Como esta palidez del rostro mio.
Nada me causa encanto ni atractivo,
No me importa mi nombre ni mi suerte
En un continuo *spleen* muriendo vivo,
Y es mi única pasion la de la muerte.
—Viajad y os distraereis,
—¡Tanto he viajado!
—Las lecturas buscad,
—¡Tanto he leido!
—Que os ame una mujer
—¡Si soy amado!
—Un título adquirid.
—¡Noble he nacido!
—¿Pobre sereís quizas?
—Tenyo riquezas!
—¿De lisonjas gustais?
—¡Tantas escucho!
—¡Que teneis de familia?
—¡Mis tritezas!
—¡Vais á los cementerios?
—¡Mucho, mucho!
—De vuestra vida actual tenéis testigos?
Si, mas no dejo que me impongan yugos
Yo les llamo á los muertos mis amigos
Y les digo á los vivos mis verdugos.
Me esplico, agregó el médico perplejo,
Vuestro mal, mas no debe acobardaros;
Tomad hoy por receta este consejo:
Solo viendo á Garrik podeis curaros.
—A Garrik?—Si á Garrik; la mas remisa
Y austera sociedad le busca ansiosa;
Todo aquel que le ve muere de risa:
Tiene una gracia artfstica asombrosa.
Y á mi me hará reir—Asi os lo juro,
El, si, nada más que el; mas que os inquieta
—Asi, dijo el enfermo, no me curo. . .
Yo soy Garrik! cambiadme la receta.
Cuantos hay que cansados de la vida
Enfermos de pesar, muertos de tédio,
Hacen reir como el actor suicida,
Sin encontrar para su mal remedio.
Ah! cuántas veces al reir se llora;
Nadie en lo alegre de la risa fie,
Porque en los séres que el dolor devora,
El alma llora, cuando el rostro fíe.
Si nos deja la fé, si huye la calma,
Si solo abrojos nuestra planta pisa,
Lanza á la faz la tempestad del alma
Un relámpago triste, la sonrisa.
El carnaval del mundo engaña tanto,
Que es la vida continua mascarada
Aquí aprendemos á reir con llanto
Y tambien á llorar á carcajadas!

JUAN DE DIOS PEZA

NOTICIAS

Horario de trenes

De Central á Quilmes
7 5—8 5—8 45 —10 5—12—3 25—4 15—5 10—6 20—7 55—9 5

De Quilmes á Central
6 40—7 30—8 43—9 45—10 50—1 25—3—5 20—5 54—7 25—8 41

De Quilmes á La Plata
8 40—10 35—4 5—5 53—8 40

De La Plata á Quilmes
7 25—8 55—2 5—4 35—7 30

De Quilmes á Ensenada: 8 40—5 20
De Ensenada a Quilmes: 7 30—4 40

Cercos vivos

El término de la ordenanza para reemplazar todos los cercos vivos dentro de la traza del pueblo, se aproxima.

Mientras tanto los propietarios que se hallan en el caso de cumplirla no parece que tuvieran noticia de tal ordenanza.

Despues serán los apuros, cuando solo

falten algunos dias; y no faltarán propietarios que soliciten prórogas aduciendo la premura del tiempo.

Estas cosas se ven solo en Quilmes; pero si la Intendencia procede con la enerjia que debe para hacer respetar las resoluciones de la Municipalidad, hará bien en aplicar las multas sin atender pretestos ni consideraciones.

Carreras

Continúan corriéndose carreras de caballos en las calles centrales del pueblo, con peligro evidente para las criaturas ó ancianos que pueden ser atropellados, y tambien para los carreristas inespertos que no piensan lo que puede sucederles si sus caballos sufren el choque de un carruaje ó de otro ginete.

Seria no solo humanitario prohibir las carreras en las calles del pueblo, sinó de buena educacion para los que la olvidan al cometer este acto grosero.

Apertura necesaria

La calle 3 de Febrero es la primera al Sud de Quilmes para salir á las chacras, y está obstruida por un terreno á las dos cuadras al Oeste de la vía del ferro carril

Es necesario que se haga abrir esa calle para dar salida á las chacras para el Norte que no la tienen por estar obstruida.

El que tiene que dirijirse al Norte, si sale por la calle 3 de Febrero tiene que dar una larga vuelta por causa de la no prolongacion de esa calle hácia el Oeste.

Apuntamos esta indicacion al Concejo Deliberante

Valor territorial

El domingo fué vendido en remate público por el martillero P. Gimenez un medio solar de terreno en la calle General Paz entre Buenos Aires y 9 de Julio al precio de un peso y doce centavos la vara cuadrada, siendo el dueño D. Emilio Negri y el comprador D. Pedro Polledrotti.

Tenia de base 70 centavos por vara.

El mismo dia vendió el mismo martillero una casa chica frente á la Estacion del ferro-carril á dos cuadras del pueblo en el precio de dos mil trescientos pesos m|n: siendo comprador de ella D. Alejandro Maistre.

La base para venderla era de dos mil pesos.

Nuevo Comisario

Por la Gefatura de Policia se ha dispuesto que el Comisario D. Tomas Sugardia se haga cargo de la Policia de Quilmes.

Vergonzoso

Los coches del tren que sale de La Plata para Central á las 2 y 5 p m se dejan cubiertos de polvo que tienen que levantar en sus ropas los pasajeros.

No creemos que esto se haga por falta de tiempo sinó por haraganeria.

Lista

Queda suspendida la publicacion de la lista de suscricion levantada en Quilmes para el Hospital de Niños de la Capital Nacional.

La falta de espacio es la causa de no publicarla por este número.

Caballos sueltos

Hasta de dia se dejan andar pastando en las calles los caballos que sus dueños largan para economizar el pasto que tendrian que comprar para mantenerlos.

Y la Policia no vé los caballos sueltos en las calles!

Es verdad que tiene tanto quehacer...

Rumor grave

Circula el rumor de que si del escrutinio de las elecciones que debe verificarse del 22 al 29 del corriente, no resultan nombrados los Legisladores impuestos por Paz y sus íntimos, este renunciará el cargo de Gobernador.

Qué lástima de mínimun de gobierno!

No debe accederse

Las señoras tituladas «Siervas de Jesus sacramentado» han solicitado del Gobierno que se les exonere del impuesto de Contribucion Directa atrasada con multas y del sucesivo, por una manzana de terreno que poseen al lado de la plaza Libertad.

Somos de parecer que no se les conceda la exoneracion solicitada, pues a mas de no hallarse en las condiciones de la ley, ese terreno que permanece desde muchos años destinado á la agricultura y pastoreo, es una rémora del progreso de Quilmes.

Ni del impuesto de Contribucion Directa ni del de alumbrado y limpieza que solicitarán en lo sucesivo, debe exonerárseles.

El que quiera adorar santos que lo haga á su costa y nó á la del progreso de este pueblo.

Sub Secretario

Ha sido nombrado Sub-Secretario del Concejo Deliberante Municipal D. Joviano Dumpierrez, con el sueldo de treinta pesos mensuales.

Esclarecimiento

Convendria que se esclareciera la accion fiscal que debe ejercerse en la tramitacion de testamentarias ante el Juzgado de Paz, pues es un requisito indispensable para asegurar la validez de las liquidaciones testamentarias.

La ley de Justicia de Paz dispone que el procedimiento sea ajustado al Código vijente para los Tribunales, y es entonces evidente que no se debe prescindir de la accion fiscal, que creemos corresponde en los Municipios de la campaña á los Intendentes.

Conviene aclarar este punto.

La Convencion

Por fin formó quorum el jueves la Convencion Constituyente.

Fueron declarados cesantes doce Convencionales, es decír, aquellos que por sus faltas tenian manifestado mas desprecio por la Convencion de que formaban parte, no concurriendo nunca á las sesiones ni disculpando su falta aunque fuera por fórmula.

Parece que la Convencion piensa trasladar á Barracas su local de reuniones.

¿No seria mejor á Quilmes para neutralizar la distancia entre los que residen en una ú otra de las Capitales?

Apuntamos la idea.

Brava Policia!

Es tan estúpido lo que refiere un diario que se ha hecho en la Estacion Belgrano del ferro-carril del Norte, que no podemos pasarlo desapercibido, aunque solo sea para agregar otra muestra al catálogo.

Porque un peon encontró un anillo de oro y lo entregó al Gefe para que este lo pasara á la Policia y su dueño pudiera recuperarlo, se pretendió constituir en prision al peon y al Gefe con el pretesto de aclarar el hecho!

Cáscaras! Si por devolver lo que se encuentra, procediendo con honradez, se espone uno á ser preso, mejor es guardárselo para evitarse trastornos.

Qué sistema tan absurdo de la Policia!

Colocacion de carruajes

Es urjente reglamentar la colocacion de los carruajes en la Estacion del ferro-carril, pues cada cual coloca el suyo donde le parece bien, estorbándose unos á otros, lo que es evidentemente peligroso no solo para romperse cualquiera de ellos sinó para esponer á un choque á cualquier familia ó pasajero.

La disparada de los caballos de uno de esos carruajes seria causa de desgracias que pueden y deben evitarse con tiempo

Reglaméntese pues la colocacion de los carruajes en la Estacion.

No debe ser

Nos parece que no debe permitirse á los vendedores de masas ó frutas que penetren al interior de las Escuelas públicas ni aun á sus portales

Que los niños les compren fuera de ellas durante el recreo, pase; pero que esos vendedores exhiban su mercancia delante de tantos niños pobres que carecen de un centavo para comprarles, es cruel y debe evitarse

Al menos, no se les hará desear comprar las golosinas como los otros, careciendo de medios.

Comercio

ORO 145.

Cedulas Hipotecarias Provinciales:

Série J 91.20 por ciento
« K 82.50 id
« L 82.50 id id

Cedulas Hipotecarias Nacionales Série A 88.50 por ciento
Id id id B 86.
id id id C 82.50 id

Acciones del Banco Nacional 245. por ciento
Id del Banco Constructor de La Plata 200 id

FRUTOS Y CEREALES

Lana negra 6.20 los 10 kilos
Id madre 4.20 id id
id de borrega especial 3.50 id id
id de barriga 1.70 id id
Maiz morocho con bolsas 3.60 los 100 kilos
Id amarillo id 3.20 id id
Trigo candeal con bolsas 4.70 id id
Id del Salado id 4.30 id id

HACIENDA PARA ABASTO

Novillos gordos, carne y sebo 21 y 20
Primer aparte novillos y vacas 15 y 14
Segundo aparte 6 y 7
Cueros de novillos 6 á 6.50
Cueros de vaca 6 á 4.50
Terneras grandes 6 y 5.50

SOLICITADAS

GREGORIO BORNAPÊ

Q. E. P. D.

Falleció el 27 de Marzo de 1888

Ana B. de Lizarraga hermana, y Miguel Lizarraga cuñado, invitan á sus relaciones á concurrir al funeral que por el alma de este finado se celebrará en la iglesia de la Concepcion de Quilmes el sábado 21 del corriente á las diez de la mañana, favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá de la puerta del templo.

Programas

Los Programas de instruccion primaria de Diez Mori se venden á 40 centavos en EL QUILMEÑO.

Oficina de Correos

CARTAS DETENIDAS EN ESTA ADMINISTRACION

Daglio Luigi
Smith Agustin
Bolituti Luis
C. Garcia Luis
H. de Esquivel Ernestina
Alvarez Manuel
Eirea José
Aguntin Ernesto
Natale Giulianetti
Fontana Bernardo
Maranda José
Sra de Tasso
Primon Argelo

VARIEDADES

Hasta cuándo!

El doctor Crescendo fué llamado para una consulta, con otros médicos de fama.

El enfermo era un jóven de temperamento linfático, estenuado, de mirada abatida y piel de color negro amarilloso.

Tenia la membrana mucosa, la lengua y la bòveda palatina de un amarillo mas claro.

Las últimas falanges de los dedos estaban hinchados

Era en estremo sensible al frio Las palpitaciones del corazon se sentian en el costado derecho del esternon, de arriba abajo, en la estension de tres pulgadas.

El ruido diastólico era prolongado y agudo, como el que produce el movimiento de un fuelle; el sistoleo claro, seco y corto.

—Cianosis!... Completa irregularidad de la hematosis, murmuró el médico Crescendo, y agregó dirigiéndose al paciente:

—Cómo empezó su enfermedad á dejarse sentir?

—Estuve sufriendo reumatismo articular, palpitaciones duras del corazon, sofocacion, como si me faltase aire, tos epistasis, ruido de oidos sequedad completa de vientre y pérdida gradual de fuerzas.

Crescendo se retiró con sus colegas á una habitacion inmediata al cuarto del enfermo, y dijo:

—No hay nada que hacer! Es caso perdido.

Debe existir un agujero ulceroso interventricular é hipertrófia del ventrículo derecho.

El pericardio contiene algunas onzas de suero, el corazon se ha desviado hácia el costado derecho y adquirió mayor volúmen del que tenia, por una súbita inflamacion.

El orificio aórtico se agrandó por la abundancia de sangre que el ventrículo vertió en él.

Los dos lóbulos superiores del pulmon están endurecidos, impermeables al aire, y cubiertos de algunos tubérculos miliares.

El hígado ha tomado un volúmen enorme, y los dos riñones, formando uno solo, se situaron sobre la espina dorsal.

Entre las venas cavas y el pulmon hay un conducto muy estrecho que casi no dá paso al líquido, disminuyendo de ese modo la sangre arterial que debe entretener la vida.

Tal es mi parecer, señores, y en este estado el paciente está próximo á espirar.

Los colegas de Crescendo se adhirieron á su parecer, y llamaron á la familia para darle cuenta del estado del enfermo.

Apenas los médicos salieron dijo un tio del jóven:

—Estos hombres son unos brutos. Lo que tiene el muchacho, es *empacho*.

El médico *del agua fria* lo pone bueno en tres dias.

—Pues llama á ese médico, contestó el padre.

—No vá á ninguna parte; es necesario llevarle los enfermos á su casa.

—Que traigan un coche, y llevamos el enfermo á casa del médico

Trajeron el carruaje, colocaron cuidadosamente al jóven sobre los almohadones, y marchando muy despacio llegaron á la casa del *médico del agua fria*.

Este examinó al enfermo con una rápida ojeada, y dijo:

—Lo que tiene es empacho.

—Lo curara usted, doctor? preguntó el padre

—En dos dias está sano.

Que tome todas las mañanas una copita del agua que le doy en esta botella, y no hay nada que temer.

Por lo pronto, aquí está la primera dósis, dijo el curandero, dando al enfermo una copa de agua.

El jóven la tomó; pero apenas devolvió la copa vacía, se quedó dormido.

Fué el sueño de la muerte.

—Tienen ustedes la culpa, dijo gravemente el charlatan; si lo hubieran traido una hora antes, estaba salvado.

La familia del jóven, atribulada por una muerte tan rápida, solo acertó á llevar el cadáver á su casa

—Los médicos tenian razon, dijo el pobre padre, llorando.

—Qué habian de tener! contestó el tio. Si no te hubieras entretenido en consultarlos y hubieras hecho caso de lo que tantas veces te dije, el muchacho estaria sano.

Ese médico *del agua fria* hace curas milagrosas.

El padre del muerto calló, en su espíritu acababa de penetrar la duda, y sentia sobre la conciencia el peso de su falta.

Cuantos inocentes conocieron este incidente, repetian.

—Los médicos no saben mas que pedir plata; no hay como el médico *del agua fria*.

—Si hubieran llevado el enfermo media hora antes á casa del mèdico *del agua fria*, estaria hoy bailando una milonga y tan sano como nosotros.

Nadie puede desarraigar estas creencias del pensamiento público.

Sin embargo, la autópsia hecha por los médicos que se habian reunido en consulta, confirmó punto por punto cuanto dijo el Dr. Crescendo.

El médico *del agua fria*, léjos de perder su fama por esos incidentes, la vé aumentar.

La cuadra de la casa que habita se vé constantemente llena de carruajes.

Esto prueba que el presente es de los charlatanes

Hasta cuándo tendrá ciegos la familia humana.

YO

AVISOS

REMATE

POR

PEDRO GIMENEZ

En Quilmes

IMPORTANTE REMATE

DE MUEBLES

EL DOMINGO 22 DE ABRIL

á las 12 del dia

Los muebles de la casa habitacion del Sr. Luis Pesenti, por ausentarse para la Capital.

Calle 11 de Setiembre esquina á Olavarria

Por órden de su dueño por ausentarse de Quilmes,, venderé al mayor precio, al contado y sin retirar lote, los muebles de uso de familia cuyo detalle en parte es el siguiente:

1 juego de comedor de nogal compuesto de gran mesa, aparador y mesa de trinchar 1 sofá, sillas, reloj, loza, cristaleria, cuadros, 1 máquina de hacer café etc etc.

1 aparador, 1 mesa hermosa de comedor de nogal para 24 cubiertos, sillas, loza, cristales, cuadros, 1 reloj de pared, 1 aparador rinconera, etc.

Camas riquísimas de nogal y de fierro, roperos hermosos y de cedro macizos, bateria de cocina, mesas de varias formas y clases, etc mesas de noche, lámparas, farol de patio etc etc.

1 escritorio ministro de 14 cajones, 1 mesita para prensa, libros escojidos, 1 linterna májica. dos revólvers.

1 tílburi de 2 ruedas con guarniciones completas para uno y dos caballos.
Sillas de montar á caballo para hombre y para señora.
E infinidad de muebles y existencias que estarán á la vista en el acto del remate.
No olvidar que se venderá al mayor precio, al contado y sin reserva alguna.

TALLER DE PLATERIA

Y JOYERIA
DEL PROGRESO
CALLE GENERAL MITRE----QUILMES

FRENTE Á LA IGLESIA

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.
Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.
Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.
En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.
Se hacen reliquias.
a13-v12o

ARMAZONES Y VIDRIERAS

Se ofrecen en venta como para una casa de negocio espaciosos armazones con vidrieras.
Se venderán baratos para desocupar el local.
Ocurrír á la antigua casa de negocio de Bella-Vista, á 15 cuadras al Sud de la de Dorado, ó á esta oficina.
90—94

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de Paz del Partido de Quilmes, Don Miguel A. Paez hace saber por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don MATEO SILVA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante este Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Quilmes, Abril 2 de 1888

EMILIO C. ITHURRALDE
90—98 Secretario

Se alquila

Una hermosa casa con 7 piezas espaciosas, corredor y otras comodidades, situada en la calle Moreno entre 9 de Julio y Colon.
Para verla y tratar ocurrir allí mismo y por datos á esta oficina.
87—92

Casa en alquiler

Se ofrece una casa de poco prscio situada en la calle Colon esquina á General Alvear.
El que se interese ocurra á esta oficina.
87

RECLAMOS DE PATENTES

El Juri de reclamos por clasificacion de Patentes fiscales se reune en la oficina de rentas los mártes, jueves y sabado de una á dos de la tarde, durante el corriente mes.
Quilmes, Abril 3 de 1888
87—94

ESTRACCION DE ARENA

Se avisa al vecindario que desde el dia 1°. de Abril, los vales de la estraccion de arena del rio, se espenderán por la Intendencia.
Quilmes, Marzo 26 ue 1888

Roque T. Villa
Secretario

86—94

Zenon Martinez

Se desea ver á D. Zenon Martinez en Quilmes por un asunto de importancia que le interesa.
Ocurra á la oficina de EL QUILMERO.
Se ruega á los colegas la reproduccion.
80—93

Matrimonio

Se necesita un matrimonio para encargarlo del cultivo de un terreno de chacra de dos ó mas cuadras cercano al pueblo de Quilmes.
El que se interese ocurra á esta oficina.
80

INTENDENCIA MUNICIPAL

ORDENANZA

Art 1°. Las casas de Sanidad ú Hospitales, no podrán establecerse sinó fuera de mil metros desde las calles de circunvalacion del Pueblo y con el permiso prévio de la Municipalidad; sujetándose á las siguientes prescripciones hijiénicas:

1°. Las casas en que se funden deberán ser sobre terrenos altos, espaciosos secos, ventiladas, de altas techumbres, rodeadas de galerias y patios para el recreo y ejercicio de los enfermos y que permitan la fácil circulacion al aire, el calor y á la luz.

2°. Cada enfermo deberá tener, por lo menos veinte metros cúbicos de aire para respirar.

3°. Las casas deberán tener jardines y huertas para la purificacion del aire.

4°. Las letrinas y sumideros deberán ser impermeables con *inodoros* y ventiladores aparentes.

5°. Los algibes y pozos, deberán estar por lo menos á veinte y cinco metros de distancia de los sumideros y letrinas.

Art 2°. Si los edificios se hicieren espresamente para la fundacion de dichas casas, el plano deberá ser aprobado por la Municipalidad.

Art 3°. Si establecieran boticas en las referidas casas, serán atendidas por farmacéuticos recibidos.

Art 4°. No podrán recibirse en las referidas casas personas de enfermedades infecto-contagiosas.

Art 5°. Los establecimientos para enfermedades infecto-contagiosas, deberán situarse en parages aislados y a no menos distancia de mil quinientos metros de las calles de circunvalacion del Pueblo; debiendo usarse para estos todas las prescripciones recomendadas por la ciencia para garantir la salud pública.

Art 6°. Estos establecimientos serán vigilados por comisiones que la Municipalidad nombrará al efecto.

Art 7°. Los propietarios ó administradores de casas de Sanidad, darán cuenta á la Municipalidad dentro de doce horas, si ocurriera en ellas algun caso de epidemia ó enfermedad contagiosa; y pasarán a la misma trimestralmente, un estado de las entradas y salidas de enfermos que hubieran tenido, especificándolas.

Art 8°. Los establecimientos que existiesen en la actualidad y no se encuentren en las condiciones de esta Ordenanza, deberán ser removidos y colocados en ellas, en el término de dos meses, desde la fecha.

Art 9°. Los contraventores á esta ordenanza incurrirán en la multa de doscientos pesos m|n y serán clausurados los establecimientos.

Art 10 Publíquese, notifíquese etc.

Quilmes Abril 8 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes Abril 12 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
90—98 Secretario

—

ORDENANZA

Art. 1° El pan que se elabore en el Partido se venderá por precio libre, pero por determinado peso.

Art. 2° Cada pan llevará la marca del panadero que lo elabore.

Art. 3° La falta de cincuenta gramos en cada kilógramo de pan, será penada con cinco pesos de multa.

Art. 4° El panadero que elabore pan insalubre, ya sea por la harina ó por las demas sustancias alimenticias que contenga ó por falta de suficiente coccion, sufrirá una multa de cincuenta pesos m|n por cada amasijo en malas condiciones, perdiendo ademas el amasijo y la harina ó sustancia que contenga la insalubridad y sera inutilizada por la Municipalidad.

Art. 5° La marca de que habla el art. 2° será registrada en la oficina de contrastes bajo la pena de cincuenta pesos m|n si no lo hiciese.

Art. 6° Esta ordenanza empezará á regir desde el 1° de Mayo del corriente año.

Art. 7° Publíquese, notifíqeese etc.

Quilmes, Abril 8 de 1888

JOSÉ ISIDORO PACHECO
Presidente

Anionio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Abril 12 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
90—98 Secretario

—

ORDENANZA

Art. 1° La carne se venderá por precio libre, pero por kilógramos.

Art. 2° Por la falta de cincuenta gramos en cada kilógramo, incurrirá el vendedor en la multa de cinco pesos.

Art. 3° No se podrá vender carne de animales enfermos, cansados ó estenuados por la flacura ó que la carne estuviese podrida; y el que la vendiese incurrirá en la multa de cincuenta pesos m|n sin embargo de inutilizarse la que estuviese en estas condiciones.

Art. 4° Esta ordenanza empezará á regir desde el 1° de Mayo del corriente año.

Art. 5° Publíquese y notifíquese etc.

Quilmes, Abril 8 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Abril 12 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
90 98 Secretario

—

Quilmes, Marzo 18 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á Vd. á los efectos de su promulgacion, dos ordenanzas sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 11 del actual.
Saluda á vd. atte.

JOSÉ ISIDORO PACHECO

Antonio Barrera
Secretario

ORDENANZA

Art. 1° Las industrias de hacer y quemar ladrillos, tejas ó baldozas, no podrán establecerse en el Municipio del Partido, sin obtener antes permiso de la Municipalidad, quien lo concederá sujetándose á las siguientes prescripciones: 1°. el terreno debe estar situado fuera de mil quinientos (1500) metros de las calles de circunvalacion del Pueblo de Quilmes, y fuera de mil (1000) metros de los límites de los demás pueblos existentes en el Partido. 2°. El perimetro del terreno en que se planteen estas industrias no podrá ser menos de cuatro hectáreas. 3°. Por el terreno donde se hagan las escavaciones para estraer la tierra, no podrán pasar corrientes de agua, que se deposite en lo escavado, constituyendo un peligro para la salud.

Art. 2° Los establecimientos á que se refiere esta ordenanza que se encuentren en el caso del artículo primero inciso primero, deberán ser removidos por sus propietarios dentro de tres años de la fecha; y los que no lo hicieran, incurrirán en una multa de doscientos (200) pesos m|n, sin embargo de hacerse suspender los trabajos.

Art 3°. Los que estuvieren en las condiciones del artículo primero inciso tercero, impedirán sus propietarios, en el término de dos meses, que las corrientes de agua entren á los terrenos escavados, bajo la multa de doscientos (200) pesos m|n no obstante hacerse los trabajos por la Municipalidad y por cuenta del propietario del Establecimiento.

Art. 4° Las aguas estancadas indicadas en el artículo anterior, serán desecadas por el propietario, en el término de dos meses empleando para el efecto pozos absorventes ó terraplenes. Los que no cumplan con el contenido de este artículo, serán penados con la misma multa del artículo anterior, y las obras á efectuarse serán ejecutadas de la misma manera que él indica.

Art. 5° Esta ordenanza será publicada y notificada á los propietarios de establecimientos que se indican.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

84—92

—

ORDENANZA

Art. 1° Toda enfermedad infecto contajiosa como la Viruela, Difteria, fiebre Tifoidea etc. que se declare en una casa pública como ser de inquilinato, conventillos, colegios, hoteles, fondas, bodegones con hospedaje y establecimientos industriales en el Partido, debe ser comunicada á la Intendencia dentro de las 24 horas, por el dueño, director ó encargado de ella.

Art. 2° Los infractores á esta ordenanza, pagarán cincuenta (50) pesos m|n de multa.

Art. 3° Esta ordenanza rejirá desde su promulgacion.

Art. 4° Comuníquese y publíquese.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
84—92 Secretario

—

ORDENANZA SOBRE CERCOS

Quilmes, Febrero 21 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion, la ordenanza sobre cercos, sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 26 de Enero ppdo.
Saluda á vd. atentamente

JOSE ISIDORO PACHECO

Antonio Barrera
Secretario

Art. 1° Todos los propietarios ó encargados de fincas ó terrenos dentro de la traza de los solares del Pueblo están obligados á cerrar sus propiedades en la parte que lindan con la vía pública, dentro de seis meses de la promulgacion de esta ordenanza, de la siguiente manera:

1° En las calles Rivadavia y General Mitre con edificios, paredes de ladrillo ó verjas de hierro.

2° En el perímetro comprendido entre las calles 9 de Julio, General Garibaldi, 11 de Setiembre y Pringles, con edificios, paredes de ladrillo, verjas de hierro, verjas de madera ó tejido de alambre.

3° En lo restante del Pueblo y quintas sobre las barrancas, con los mismos materiales ante dicho ó cercos de alambre.

Art. 2° Es prohibido plantar en los cercos que limitan la calle plantas ó árboles que la invadan estorbando el tránsito por las veredas. Los actuales cercos vivos deberán ser arrancados en el mismo plazo fijado para la construccion de cercos.

Se podrán poner árboles de sombra ó plantas de adorno en el cordon de la vereda con el prévio permiso de la Intendencia.

Art. 3° Es igualmente prohibido construir zanjas sobre la via en los solares y quintas indicadas en esta ordenanza.

Art. 4° Los propietarios encargados ó constructores de cercos deberán préviamente solicitar de la Intendencia el permiso necesario para la obra ó cerco que quieran construir, quien se lo concederá prévia la delineacion pericial con arreglo al plano aprobado.

Art. 5° Los ángulos de las esquinas de manzanas tanto en los edificios como en los cercos y veredas serán ochavadas.

Art. 6° Los infractores al inciso 1°. del artículo 1°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos m|n

Los que infrinjan el inciso 2°. del mismo artículo pagarán una multa de treinta (30) pesos y de veinte (20) pesos los que infrinjan el tercer inciso. Incurriendo en la misma multa, por cada dos meses que pasáran sin construir los cercos.

Si despues de tres multas no los hubieran construido, serán hechos por la Intendencia y por cuenta de los propietarios.

Los que infrinjan los artículos 2°. y 3°. pagaran una multa de veinte y cinco (25) pesos y se procederá por la Intendencia y por cuenta del propietario á dejar los cercos con arreglo á la presente ordenanza.

Los que infrinjieren el artículo 4°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos, pagando ademas los derechos que les correspondieren.

Art. 7° Para el pago de las multas ó de las obras que la Intendencia ejecutare con arreglo á esta ordenanza, en el caso que el propietario lo rehusare, la Intendencia procederá al embargo de alquileres hasta la chancelacion de la deuda y sus intereses. Si no produjere alquileres ó fueran insuficientes procederá a la venta con arreglo á derecho de una fraccion suficiente para el pago.

Art. 8° Si la propiedad á ejecutar se hallare en litigio ó perteneciendo á algun concurso ó testamentaria, la Intendencia recabará del Juez correspondiente el pago de lo que se adeudase con sujecion á la presente ordenanza y al arancel vigente.

Art. 9° Comuníquese etc etc.

Quilmes, Enero 26 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Febrero 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDFLA
Intendente

Roque T. Villa
85—92 Secretario

LOS TRES PEPES

A LA GRAN

TIENDA, ALMACEN Y SASTRERIA

DEL SOL

de MENDEZ Y GONZALEZ

QUILMES

PRIMAVERA Y VERANO

SEDERIAS

Rasos, moiré, escoses de fantasia, pequines, brocatto, géneros de fantasia para vestidos, muselinas de la india, satiné, catistas, cambray.

CONFECCIONES

Tapados, Batones, vestidos, para señoras niños y niñas. Especialidad en ropa blanca de señora, tiras bordadas, puntillas blancas, cremas y de colores.

BONETERIA

Corsets, abanicos, paraguas, sombrillas

MERCERIA EN GENERAL

Cintas, tules, gasa, flores, encajes, aplicaciones, guantes, sombreros, gorras, prendedores orquillas de novedad etc etc. Surtido completo en géneros blancos de hilo y algodon.

ZAPATERIA

Calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas.

PERFUMERIA

Perfumes de las mejores marcas. Estractos, aguas, polvos, jabones, polveras, cajas de fantasia para regalo y muchísimo mas.

ROPERIA

Trajes completos desde 7 pesos m|n hasta 20 pesos m|n, pantalones de casimir desde 1,60 hasta 7 pesos m|n

SASTRERIA

Llamamos la atencion del público en general.
Casimires liso, labrado, diagonal, los colores mas modernos y de fantasia.
Trajes completos desde 15 hasta 25 pesos moneda nacional
Trajes de Jaquet desde 20 hasta 50 pesos moneda nacional
Trajes de Levita desde 40 hasta 80 pesos moneda nacional
Pantalones desde 4 á 10 pesos moneda nacional

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

Comestibles en general. Conservas y especialidades esclusiva á nuestra casa.
Vinos, omitimos todo detalle é invitamos á los intelijentes: BAZAR, FERRETERIA.
Se remite á domicilio cualquier pedido. Reparto diario á las familias.
Panteléfono número 6916.

SUCURSAL

La Plata: calle 51 entre 7 y 8

MENDEZ Y GONZALEZ

Carne barata

Se vende carne de rica clase á 10 centavos el kilo en los carros repartidores y en el puesto de Juan Francisco Tejeda en el Mercado—Quilmes.
74

A LA BUENA MEDIDA

En el almacen de La buena medida, calle 25 de Mayo esquina á General Lavalle, se encontrará gran surtido de comestibles, bebidas, loza, cristaleria, conservas, licores finos, vinos de mesa y de los mas finos, ferreteria y cuantos artículos del ramo de almacen se busquen.
Precios baratísimos y despacho liberal.
Se reparte á domicilio.

AL ALMACEN DE LA BUENA MEDIDA
Calle 25 de Mayo esquina á Lavalle
Quilmes

76—92 GONZALEZ Y LEMOS

QUINTA LA MATERNA

de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á 4 pesos uno.
Pichones (palomas) á eleccion 20 centavos el par.
Leña de paraiso en rama 1.50 peso m|n por peso á domicilio.
Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m|n carrada á domicilio.
Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 50 peso m|n por peso á domicilio.
Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 61—69

UN JÓVEN

Se necesita en esta imprenta.
87

Nuevo surtido

arteras para Escuela á 80 centavos
Pizarras cuadriculadas á 16 y 20
Prensas de hierro para llevar los libros á 50
Gomas doble uso 15 c
Id sencillas negras 5 c
Escuadras para dibujo
Reglas centimétricas para id
Cuadernos de dibujo con muestra, parte sintética 1, 2, 3 y 4 á 15 c cada uno.
Cortaplumas finas 40 c.

LIBRERIA EN EL QUILMERO
QUILMES

Utiles de Escuela

Moral práctica 0.60
Lecturas populares 0.50
La Adolescencia 0.25
La Infancia 0.25
Libro primero de lectura por el Dr. Mandeville 0 25
Raudal de la lectura 0.20
Gramática castellana por Gregorio Marti 0.20
Id id por Herranz y Quiros 0.20
Mosaico por Bastinos y Puig 0.50
Aritmética por Vallin y Bustillos 0.40
Geometría por el mismo autor 0.40
Geografía por Smith 0.75
Catecismo 0.8
Método filosófico de lectura 1ª parte 08. Segunda 0 12
Tercera parte, libro primario de lectura 0.20
Cuaderno Berchmans 0.25
Id para composicion 0.5
Id dobles 0 8
Id cuadriculados 0.5
Id de dibujo 1ª clase 0.20
Id de Caligrafía Método Garnier 0.5
Cajas de compaces 0.60
Lápiz de pizarra con madera y de manteca 0.2
Id de papel Faber Nº. 2, 0.5
Id de colores, 1ª. clase, 0.20
Id de Conté, dibujo, 0 10
Lapiceras, plumas y tinta
Carbonilla para dibujo y lapiceros de bronce
Reglas cuadrantes de 8, 10 y 12 centavos
Libros ilustrados para niños
Lapiceros finos de mina para bolsillo, sistema perfeccionado 0.40
Minas americanas 0.10
Tinta china 0.10
Cajas de pintura 0.16 y 0.20
Tarjetas de felicitacion á elejir 0.20

LECTURA RECREATIVA

La Isla misteriosa
El Chancellor
Viaje al centro de la tierra
Los descubrimientos del globo
El doctor Ox
Hector Servadac
La vuelta al mundo en 80 dias
Veinte mil leguas de viaje submarino
Maese Zacarias
Una ciudad flotante
El archipiélago de fuego
Los quinientos millones de la Princesa
Un novio como hay pocos
Todas estas obras se venden á 50 centavos el tomo
Sara Barnum 1.00
Los cien cuentos de Bocaccio 1.80
Variedad de historietas en verso á 0.4 una
Papeles de carta, de oficio, rayado, de correo y sobres varios.
Tarjetas en blanco finas
Y variedad de artículos del ramo.

LIB [illegible]IA EN «EL QUILMEO»
QUILMES

MUEBLERIA, TAPICERIA, COLCHONERIA

DE

LUIS SPINETTA

CALLE MITRE NUMEROS 79, 81 Y 83

BARRACAS AL SUD

Hoy la mas vasta y mejor surtida en Barracas al Sud. Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada momento. Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio módico lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.
Se avisa á las casas de negocios que deseen comprar para vender, que se les dará mas barato que en la ciudad, haciéndoles un descuen-

FERRETERIA

En esta ferreteria se encontrarán toda clase de artículos pertenecientes al ramo y á precios sumamente módicos.
Ocurrir á la colchoneria, mueblerta y tapiceria del mismo, calle General Mitre números 79, 81 y 83.

GRAN SASTRERIA

LA UNION

de CARLOS FACCINETTI

CALLE RIVADAVIA 83---QUILMES

Se ha recibido el nuevo surtido para la Estacion

PANTALONES variedad de gustos esquisitos y de los mas finos y elegantes.
DIAGONALES lisos, negro, azul, gris y cuantos gustos se busquen, todos de primera clase.
Gran surtido de CHALECOS DE FANTASIÍA de piqué y casimires de gustos elegantes
GÉNEROS FINOS para levita, jaquet, saco.
ALTA NOVEDAD en géneros para pantalones y trajes completos.
CORBATAS riquísimas de todos los gustos que se busquen.
Se hacen TRAJES ESPECIALES con brevedad y perfeccion.
La casa es servida por las principales introductoras de la Capital Nacional.

A LA GRAN SASTRERIA LA UNION

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de
HÍGADO DE BACALAO
CON
Hipofosfitos de Cal y de Soda.
Es tan agradable al paladar como la leche.

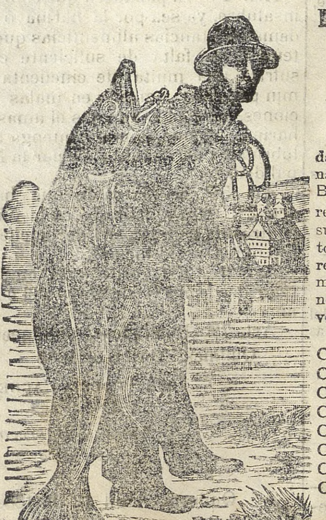

Combina, de una manera sabrosa y agradable, las propiedades nutritivas y medicinales del Aceite de HIGADO de BACALAO y las virtudes tónicas y reconstituyentes de los Hipofosfitos, y, con su uso, se obtienen simultáneamente, los efectos de estos dos valiosos y bien conocidos remedios. Es, además, bien tolerada y asimilada por los estómagos mas delicados y no causa náusea ni diarrea, como muchas veces acontece con el uso del simple aceite.

Cura la Tísis.
Cura la Anemia.
Cura la Bronquitis.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Ningun remedio hasta el dia descubierto cura las enfermedades consuntivas, tanto de los niños, como de los adultos, las afecciones del pecho y aparato respiratorio, ó restablece los débiles, anémicos y escrofulosos, con tanta rapidez como la EMULSION DE SCOTT.

En venta en las principales Droguerias y Boticas

SCOTT & BOWNE. Químicos, Nueva York.